JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., DIECINUEVE (19) de ENERO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320210028100

Por Secretaría remítanse las comunicaciones correspondientes a la curadora adlitem designada por auto adiado 9 de septiembre de 2022 (pdf 41).

Revisado el trámite de notificación allegado a pdf 43 por el apoderado demandante, observa el Despacho que no es posible tener en cuenta el mismo como quiera que no se aportaron los certificados de entrega que expide el Mailtrack, ni los adjuntos que fueron remitidos a efecto de verificar que se remitieron la totalidad de anexos y documentos pertinentes, por lo que se deberán allegar los mismos o en su defecto realizar nuevamente la notificación en debida forma.

A fin de continuar con el respectivo trámite procesal y con fundamento en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, **se requiere a la parte demandante**, para que proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, efectúe las acciones tendientes a obtener la efectiva notificación de los herederos determinados demandados en la demanda principal.

Concédase el término legal de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí impuestas.

Secretaría, contabilice los términos y una vez cumplidos, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que enderecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (3)

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **270f73892e5d689cbfaa67a09d4bc719fb33de8093ef7e9a06c9af9945d338f7**Documento generado en 19/01/2023 04:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica